



VISTOS: La Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° D 000068-2022- INDECI-RRHH de fecha 06 de octubre de 2022; el Memorándum N° D 000124-2022-INDECI-CEPIG de fecha 06 de octubre de 2022, sus antecedentes y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres; mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de conformidad con la citada Ley, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° D 000142-2022-INDECI-SEC se encargó al señor Carlos Alejandro Pichilingue Sime las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional del Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para la Gestión Reactiva del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante la Resolución de la Oficina de Recursos Humanos N° D 000068-2022- INDECI-RRHH, se concede licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al señor Carlos Alejandro Pichilingue Sime, Coordinador (e) del Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para la Gestión Reactiva (CEPIG), otorgándosele por Treinta y Tres (33) días, comprendido del 10 de octubre al 11 de noviembre del 2022;

Que, a través del Memorándum N° D 000124-2022-INDECI-CEPIG, el referido servidor, solicita la encargatura de la Unidad Funcional del CEPIG proponiendo para tal efecto al Señor Marco Moreno Tapia, ello a fin de dar continuidad del servicio de acuerdo a las competencias de la misma, durante el periodo de la referida licencia;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 371-2021-INDECI de fecha 30 de diciembre del 2021 se aprobó la Directiva N° 015-2021-INDECI/6.1, Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y el desplazamiento de personal por encargo en el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, el numeral 7.2.2 de la directiva antes citada, señala que “el Secretario General del INDECI, emitirá el acto resolutivo de formalización del encargo, en tanto cuente con la delegación correspondiente, caso contrario será aprobado mediante Resolución de quien tenga delegada dicha facultad”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000001-2022-INDECI-JEF INDECI de fecha 05 de enero del 2022, se delega en el Secretario General la facultad de aprobar y autorizar el desplazamiento del personal del D.L. N° 276 y D.L. N° 1057;

Que, de otro lado, corresponde indicar que el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna siempre que no viole normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el dispositivo legal con eficacia anticipada mediante el cual se encargue las funciones en el cargo de Coordinador del Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para la Gestión Reactiva UF – CEPIG del Instituto Nacional de Defensa Civil, del 10 de octubre al 11 de noviembre de 2022;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Directiva N° 015-2021-INDECI/6.1, Directiva que establece el Procedimiento para la Delegación de Firma y el Desplazamiento de Personal por Encargo en el INDECI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-. DAR por concluida la encargatura de funciones del señor CARLOS ALEJANDRO PICHILINGUE SIME, en el cargo de Coordinador de la Unidad Funcional del Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para



la Gestión Reactiva del Instituto Nacional de Defensa Civil, con eficacia anticipada a partir del 10 de octubre de 2022.

Artículo 2.- ENCARGAR al señor MARCO ANDRÉS MORENO TAPIA las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional del Centro de Estudios, Procesamiento de Información e Investigación para la Gestión Reactiva del Instituto Nacional de Defensa Civil, con eficacia anticipada a partir del 10 de octubre al 11 de noviembre de 2022.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaría General remita copia a los interesados, a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Firmado Digitalmente

CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
SECRETARIO GENERAL
Instituto Nacional de Defensa Civil